

**C. Karla Arredondo**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **01072819**, el día **25 de abril del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Derivado de la creación de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato expedida en el decreto 224 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 191, cuarta parte el 03 de noviembre de 2017, se pregunta si de conformidad con el artículo séptimo transitorio de este decreto el municipio adecuar los reglamentos y demás ordenamientos municipales que resulten aplicables en concordancia con la ley en mención..”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número DG396/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Edificio**

En atención a su oficio U.A.I.P.1282/2019, recibido el día de hoy y través del hace saber de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 01072819, por la ciudadana Karla Arredondo, quien a la letra plantea: "Derivado de la creación de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato expedida en el decreto 224 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 191, cuarta parte el 03 de noviembre de 2017, se pregunta si de conformidad con el artículo séptimo transitorio de este decreto el municipio adecuó los reglamentos y demás ordenamientos municipales que resulten aplicables en concordancia con la ley en mención. En caso de que la respuesta sea afirmativa favor de acompañar evidencia", en tiempo y forma se indica:

Que el tema traído a colación por la peticionaria, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados como en otras ocasiones se ha informado, a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

**Atentamente**

**Lic. Noé Soto Arias**

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:  
Archivo  
Minutario  
NSA

